



CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO No. CM-01-PFPA-RF-LP-DRMSG-006-18
FOLIO JURÍDICO. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-10-18

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-LP-DRMSG-006-18, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHÍCULAR DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y CONANP", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. RAMIRO ARVIZÚ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ACTIVOS, EL LIC. JESÚS ABEL DÁVILA REDONDO, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL C. MARTÍN MORÓN CHÁVEZ, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A) "LA PROCURADURÍA" adjudicó, a "EL PROVEEDOR" como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica, mediante CompraNet, con fecha de fallo 28 de febrero de 2018, con Número LA-016000997-E26-2018, que llevó a cabo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHÍCULAR DE LA SEMARNAT, PROFEPA Y CONANP"; en adelante denominado como "EL SERVICIO", de conformidad por lo dispuesto en los artículos, 17, 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

B) Derivado de lo anterior, con fecha 28 de febrero de 2018 "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato número PFPA-RF-LP-DRMSG-006-18 (en lo sucesivo "EL CONTRATO"), obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar "EL SERVICIO", en un periodo que comprende de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2018 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018, estableciendo en la Cláusula TERCERA los siguientes importes:

PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$866,296.76	\$134,700.00	\$1,000,996.76	\$160,159.48	\$1,161,156.24

C).- En la Cláusula VIGESIMA PRIMERA denominada "MODIFICACIONES" de "EL CONTRATO", se señaló que cualquier modificación será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES".

D). De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por "LA PROCURADURÍA", es necesario seguir contando con "EL SERVICIO", para mantener asegurado sus unidades vehiculares, en tal virtud el Coordinador Administrativo de Activos, solicitó mediante Oficio PFPA/6.3/6C.7/976/18, de fecha 3 de diciembre de 2018, al Subdirector de Adquisiciones, incrementar la vigencia y los montos de "LOS SERVICIOS" de "EL CONTRATO". Asimismo, se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para realizar la ampliación del mismo, manifestando su aceptación para firmar el Convenio Modificatorio, a

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

3/18

M/



CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO No. CM-01-PFPA-RF-LP-DRMSG-006-18
FOLIO JURÍDICO. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-10-18

través de su representante legal. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y demás aplicables en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR":

I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en "EL CONTRATO".

I.2. Que "LAS PARTES" ratifican como domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO", que se menciona en el párrafo anterior.

I.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar el monto de "EL CONTRATO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio modifica "EL CONTRATO" en lo que corresponde a las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, referentes a la "VIGENCIA" y el "PRECIO", respectivamente, para quedar en lo conducente, en los siguientes términos:

SEGUNDA. - VIGENCIA. - Este Contrato tendrá una vigencia que inicia a partir de las 00:00 del día 01 de marzo de 2018 y hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2019.

TERCERA. - PRECIO. - "LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como precio fijo por concepto de retribución por los "LOS SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

Montos correspondientes al plazo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$866,296.76	\$134,700.00	\$1,000,996.76	\$160,159.48	\$1,161,156.24

Ampliación de los Montos correspondientes del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$159,309.70	\$24,431.80	\$183,741.50	\$29,398.64	\$213,140.15

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO No. CM-01-PFPA-RF-LP-DRMSG-006-18
FOLIO JURÍDICO. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-10-18

SEGUNDA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificadorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del clausulado de "EL CONTRATO", continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, no implica en modo alguno, novación a "EL CONTRATO".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 28 de diciembre de 2018.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO LEGAL

C. MARTÍN MORÓN CHÁVEZ

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. RAMIRO ARVIZÚ MARTÍNEZ

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ACTIVOS
RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES
DEL SERVICIO

LIC. JESÚS ABEL DÁVILA REDONDO

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

ELABORÓ EL CONTRATO
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

PROFETA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]